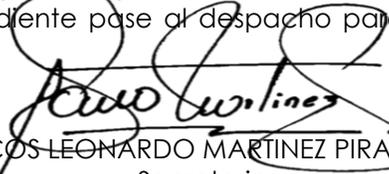




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSE LUIS GONZALEZ CANARIA.
DEMANDADO: MANUEL ANTONIO SANABRIA BOHORQUEZ.
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00052-00

Atendiendo la solicitud presentada de parte de la activa, en atención a que se encuentra en firme la liquidación de crédito, y el auto de seguir adelante en la ejecución, se cuestiona sobre la orden de embargo y retención de los dineros que el ejecutado tenga en la entidad bancaria BBVA.

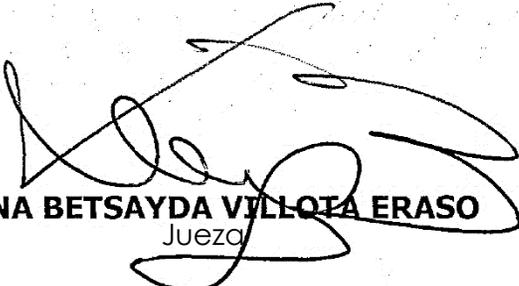
Por este evento, el despacho oficiara, a la entidad bancaria, a fin de que dé respuesta a la medida cautelar, frente a la retención de dineros, este despacho le recuerda a la activa que la misma, fue negada, en providencia de fecha veintidós (22) de abril de 2021, estado 014 de 2021.

En consecuencia, de lo anterior el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- OFICIAR al Banco BBVA para que este se sirva informar sobre la medida cautelar solicitada. Por secretaria ofíciase a fin de obtener respuesta.

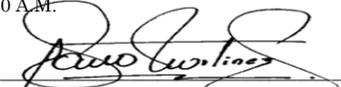
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **046**, de hoy **tres días (3) de diciembre de 2021** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario

Firmado Por:

**Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ecce7361c58632c074019ecb547fb601c113bbce18a3f64d1cb6682b9701c55**

Documento generado en 02/12/2021 06:08:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>